

CASO Nro. 1955-14-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veinte, se notificó con la **Sentencia 1955-14-EP/20 de 19 de agosto de 2020**, a los señores: Jorge Aníbal Guevara Guerrero, en el correo electrónico: capomo6036@gmail.com; Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, en el correo electrónico: limberthats@hotmail.com; Procuraduría General del Estado, en los correos electrónicos: secretaria_general@pge.gob.ec; notificacionesDR1@pge.gob.ec; y, a los jueces de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, en los correos electrónicos: Ruth.yazan@funcionjudicial.gob.ec; ana.merchan@funcionjudicial.gob.ec; mila37@yahoo.com; ruthayazanm@yahoo.com; patricio_santacruz@hotmail.com; y, mediante oficio **3299-CCE-SG-NOT-2020**; conforme consta de los documentos adjuntos.- **Lo certifico.-**

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/MH

Zimbra:**marjorie.huilca@cce.gob.ec****NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE 19 DE AGOSTO DE 2020, DENTRO DEL CASO 1955-14-EP****De :** Marjorie Huilca <marjorie.huilca@cce.gob.ec> lun., 31 de ago. de 2020 13:52**Asunto :** NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE 19 DE AGOSTO DE 2020, DENTRO DEL CASO 1955-14-EP  3 ficheros adjuntos**Para :** capomo6036@gmail.com,
limberthats@hotmail.com, secretaria general
<secretaria_general@pge.gob.ec>,
notificacionesDR1@pge.gob.ec, Ruth yazan
<Ruth.yazan@funcionjudicial.gob.ec>, ana
merchan
<ana.merchan@funcionjudicial.gob.ec>,
mla37@yahoo.com, ruthayazanm@yahoo.com,
patricio santacruz
<patricio_santacruz@hotmail.com>**Para o CC :** relatoria <relatoria@cce.gob.ec>, Roberth
Valdivieso <roberth.valdivieso@cce.gob.ec>

--



Secretaría General
 **Marjorie Huilca Cruz**
Analista de Secretaría General
 marjorie.huilca@cce.gob.ec
 (02) 394 - 1800 ext. 3018



Secretaría General
Marjorie Huilca Cruz
Analista de Secretaría General
marjorie.huilca@cce.gob.ec
(02) 394 - 1800 ext. 3018

MARJORIE HUILCA - PIE DE FIRMA.png
20 KB**1955-14-EP - RAZÓN DE SUSCRIPCIÓN.pdf**
562 KB**1955-14-EP (ALP).pdf**
742 KB

Quito D.M., 31 de agosto de 2020
Oficio 3299-CCE-SG-NOT-2020

Señores

**JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI**

Latacunga.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito la **Sentencia 1955-14-EP/20 de 19 de agosto de 2020**, emitida dentro de la Acción de Extraordinaria de Protección Nro. **1955-14-EP**, presentada por Jorge Aníbal Guevara Guerrero, referente a la causa Nro. **05101-2014-0348**.

Atentamente,

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI
Dra. Aída García Berni
Secretaria General

Firmado
digitalmente
por AIDA
SOLEDAD
GARCIA BERNI

Adjunto: lo indicado
AGB/MH

Zimbra:**marjorie.huilca@cce.gob.ec**

RV: Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CONSTITUCIONAL - No Proceso: 0510120140348

De : Maria Belen Rodriguez Mena
<Belen.Rodriguez@funcionjudicial.gob.ec>

mar., 01 de sept. de 2020 14:27

Asunto : RV: Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos:
CONSTITUCIONAL - No Proceso: 0510120140348

Para : marjorie huilca <marjorie.huilca@cce.gob.ec>

El presente escrito no puede ser ingresado en virtud que la causa se encuentra en la Corte Constitucional, conforme lo expresa la encargada del ingreso, particular que pongo en su conocimiento.

De: Sofia Libertad Albarracin Herrera

Enviado el: martes, 1 de septiembre de 2020 14:20

Para: Maria Belen Rodriguez Mena <Belen.Rodriguez@funcionjudicial.gob.ec>

Asunto: RE: Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CONSTITUCIONAL - No Proceso: 0510120140348

Saludos cordiales

Una vez que se verifica en el sistema SATJE el proceso 05101-2014-0348 para su respectivo ingreso se confirma que el proceso se encuentra aun en la Corte Constitucional razón por la cual no se puede ingresar el oficio con la sentencia anexa que se ha remitido ha esta sala de sorteos.

Particular que informo para los fines consiguientes.

De: Maria Belen Rodriguez Mena

Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 14:53

Para: Sofia Libertad Albarracin Herrera

Asunto: RV: Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CONSTITUCIONAL - No Proceso: 0510120140348

Estimada compañera en virtud de haber verificado la firma electrónica, favor proceder a su ingreso y remitir la respectiva constancia.

De: Función Judicial del Ecuador [<mailto:sender@funcionjudicial.gob.ec>]

Enviado el: lunes, 31 de agosto de 2020 14:43

Para: Maria Belen Rodriguez Mena <Belen.Rodriguez@funcionjudicial.gob.ec>

Asunto: Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CONSTITUCIONAL - No Proceso: 0510120140348



Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío

Estimado(a) funcionario(a):

Se ha recibido un nuevo escrito a través de la ventanilla virtual el día lunes 31 de agosto de 2020, a las 14:42, con los siguientes datos:

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 0510120140348

Materia: CONSTITUCIONAL

Tipo acción: GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

Judicatura: SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI

Provincia: COTOPAXI

Cantón: LATACUNGA

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA 1955-14-EP

Cédula del remitente: 1724348097

Presentado por: HUILCA CRUZ MARJORIE ELIZABETH

Parte procesal: Corte Constitucional

A favor de: Jorge Aníbal Guevara Guerrero

Correo electrónico: marjorie.huilca@cce.gob.ec

Casillero electrónico: 1724348097

Documentos cargados:

- 1_05101-2014-0348_20200831_ESCRITO_3299-2020 - 1955-14-EP - SENTENCIA.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)

- 2_05101-2014-0348_20200831_1955-14-EP (ALP).pdf-(SENTENCIA)
- 3_05101-2014-0348_20200831_1955-14-EP - RAZÓN DE SUSCRIPCIÓN.pdf-(RAZÓN DE SUSCRIPCIÓN)

NOTA:

- Una vez se realice el ingreso del escrito en el SATJE, por favor informar al usuario/a “Su solicitud ha sido ingresada exitosamente, favor espere la respuesta jurisdiccional” y ADJUNTAR la respectiva CONSTANCIA DE INGRESO, en el correo electrónico.
- Recuerde informar mediante correo electrónico al usuario/a en caso de NO PODER SER INGRESADO EL ESCRITO.